

REIVINDICACIÓN CIUDADANA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

(Aprobados por la Asamblea General del 6 de mayo de 2007)

La Agrupación Nacional Ciudadana denominada REIVINDICACIÓN CIUDADANA, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes e instituciones que de ella emanan, obligados por lo mismo a que todas nuestras acciones se conduzcan por la vía pacífica y dentro de los canales democráticos, y rechazando en todo momento injerencia de extranjeros en nuestra vida interna. Pactamos, por nuestras convicciones políticas, la adopción de los principios de: Humanismo, Libertad, Transparencia, Solidaridad, Equidad, Soberanía, Renovación, Democracia Social y Conciencia de Clase, para que sea la virtud, y no la cerrazón, la que conduzca nuestro accionar político.

Somos Humanistas.

I. Vemos a los individuos de manera integral, en todas sus facetas. Apelamos a las aspiraciones más elevadas del género humano, sin soslayar su situación contextual que lo limita al materialismo contemporáneo. Concebimos este estancamiento como una coyuntura innecesaria y salvable dentro del devenir histórico de la humanidad, siempre y cuando seamos conscientes del siguiente paso a dar.

Nuestro humanismo aprecia al hombre no por su condición, apariencia física o posición social, sino por su valor intrínseco de haber nacido, de pertenecer a éste mundo, y de coexistir en este contexto societal con otros individuos. Todos tenemos el mismo derecho al haber natural, al uso y disfrute de los recursos naturales y, al amparo –sino de los gobiernos- sí del género humano.

Sostenemos que para que un ser humano sea consciente de su situación humana, es imprescindible desapegarse de los excesos económicos y materiales que lo insertan en una vorágine narcisista, egoísta y explotadora. Sólo cuando se consume lo necesario para la vida, de facto se aprecia y respeta la vida de los demás, incluyendo así, los derechos de subsistencia de las demás culturas no occidentales, y del resto de los seres vivos que habitan el planeta.

Creemos en la Libertad.

II. Para nosotros la libertad no sólo se circunscribe a la elección de empresa o de acción. La libertad también es de tránsito, para viajar por recreación y conocer otras formas de organización social; de pensamiento diferenciado y crítico, que no reproduzca un esquema de súbdito, sino de

ciudadano, participativo, exigente y contestatario; de elección a un gobierno diferente, que vele verdaderamente por las mayorías que son las que le dan sustento; o de cambiar de raíz un modelo económico que sólo está diseñado para ahondar las desigualdades, generando contradicciones de clase y privando a millones sus tierras, oportunidades y acceso al conocimiento.

Para que podamos ejercer nuestras libertades arriba mencionadas, necesitamos liberarnos del **status quo** que nos mantiene entre cadenas, que obliga a una muy amplia mayoría a ser miserables en pro de la “legalidad”. Entendamos que en nuestras manos está la opción -por la vía democrática- de cambiar este sistema de convivencia social, y transformar mediante el voto, y otros mecanismos democráticos de participación, la libertad ficticia que tenemos en una verdadera libertad que la podamos ejercer todos. Si todos somos libres, nadie será cuartado en su libertad, pero sí sólo unos cuantos pueden ser libres, la mayoría está oprimida.

Exigimos Transparencia.

III. El manejo transparente de los recursos económicos es para nosotros una responsabilidad fundamental, para que los ciudadanos volvamos a creer en las instituciones que manejan los dineros es indispensable trasparentarlo todo, a todos.

Durante décadas la rendición de cuentas en México ha sido nuestro *talón de Aquiles*, mucha gente al amparo del poder se ha enriquecido a costa de la confianza que la sociedad le tiene a la autoridad. Nosotros no sólo seremos y pugnaremos en todo momento con ser sumamente transparentes, lucharemos siempre por que enclaves autoritarios transparenten el uso de recursos, rindan cuentas y en caso de omisiones y desvíos asuman su responsabilidad.

No obstante, la transparencia no sólo se debe de reducir al escrutinio público de los recursos económicos, sino también a trasparentar la toma de decisiones en términos de políticas públicas; el ingreso de todos los funcionarios y servidores del Estado; a los métodos y procedimientos de la administración y procuración de justicia; a los órganos decisorios en sindicatos, fundaciones y asociaciones; y a la firma de tratados y acuerdos internacionales, que aparte de ser transparentes deben de ir refrendados por la ciudadanía.

Somos Solidarios.

IV. Para nosotros la solidaridad es un principio colectivo para enfrentar los problemas juntos y salir airosos. Necesitamos hacernos más sensibles al sufrimiento ajeno. Entender que como entes sociales: estaré bien yo, cuando mis semejantes estén bien. Si mis semejantes están cubiertos en sus necesidades, todos trabajamos y cada quien tomamos lo

que nos corresponde. Podremos evolucionar a otro estadio social, fundando un nuevo contrato social, más racional, equitativo y humano.

Aun cuando individualmente somos diferentes, como comunidad, pueblo o nación somos la unión. Lo que nos convierte en un organismo social es nuestra posición dentro de esta gran maquinaria de producción, asignación y satisfacción de bienes y mercancías, si nos convencemos que dentro de todo este cúmulo de funciones todos somos importantes, y todos tenemos el mismo derecho al producto final, entonces estaremos también asumiendo que no hay seres superiores que se merezcan todo y piltrafas humanas que carezcan hasta del alimento para la vida.

Exigimos equidad.

V. Para nosotros la equidad es un valor universal, es la cualidad que consiste en atribuir a cada uno aquello a lo que tiene derecho, todos los individuos tenemos por derecho natural, el mismo derecho al uso y disfrute de los recursos naturales. O alguien no tiene derecho a la vida, a respirar aire puro, a satisfacer su hambre y su sed, a tener un modo honesto de vida y a vivir en algún sitio, hemos llegado al extremo de ratificar tratados internacionales sobre derechos humanos e impedir en la práctica su ejercicio.

Lo que no es derecho es que existan gobiernos y leyes que sepulquen las garantías humanas más esenciales, ¿qué nos diferencia de las sociedades esclavistas o bárbara si no podemos tener un sistema económico y jurídico que sea equitativo en oportunidades de empleo y de acceso a los bienes y servicios? Cómo seguir por una senda que nos orilla a la desesperación colectiva.

La teoría del capitalismo liberal que explica las causas del origen y acumulación de la riqueza, a los albores del siglo XXI es un franco anacronismo, no creíble, de hecho: es ridícula. Quien siga creyendo que la clase rica lo es por trabajadora, y los pobres por perezosos está negando la realidad. Los ricos lo son por explotadores, violadores de derechos humanos, laborales y altamente contaminantes y depredadores del medio ambiente, y los pobres lo son por no desarrollar conciencia de clase y en consecuencia asumir su rol verdadero dentro del proceso político democrático, es decir, agruparnos de manera pacífica y con la concurrencia en las urnas para transformar la República.

Defendemos la Soberanía.

VI. *“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”* Al igual que lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 39, nosotros coincidimos en que como pueblo

tenemos la facultad, constitucional, de modificar el orden establecido cuando éste es contrario a los intereses del pueblo.

No podemos decirnos soberanos cuando tenemos que orillar a millones de compatriotas a buscar empleo a Norteamérica; cuando millones de mexicanos están en situación de pobreza; cuando miles de jóvenes que se gradúan de las universidades no tienen oportunidad de ejercicio profesional por una inadecuada política económica y de empleo; cuando se firmó un tratado de “libre comercio” absolutamente inequitativo, en el que se benefician sólo una estrecha minoría; cuando somos cada vez más dependientes económica y políticamente de instituciones internacionales que privilegian los intereses de los países poderosos; cuando en pro de la economía de mercado capitalista se están destruyendo a un paso inusitado todos los ecosistemas del mundo.

Necesitamos reivindicar nuestra soberanía con políticas nacionales para tratar de conservar lo poco que nos queda, que pueda ser utilizado para beneficiar a las mayorías, sólo las élites económicas han tenido amplios beneficios de la pérdida cada vez más alarmante de la soberanía nacional.

Es tiempo de luchar como pueblo por el respeto a nuestra soberanía, y de que esta se traduzca en beneficios colectivos inalienables e imperecederos.

Renovemos la Política.

VII. Estamos convencidos que sin una profunda renovación de la clase política será muy difícil tener una esperanza de vida digna en el futuro. Pensamos que la actual élite política ha errado el camino, propugnamos por el respeto al adversario, es cierto, pero exigimos de igual modo el respeto al pueblo de México, Desafortunadamente hay quienes en el ámbito de los políticos ven sólo sus propios intereses, de lo contrario: subirían el salario mínimo en proporción al aumento de sus sueldos; impartirían justicia y resarcirían el daño como lo marca la ley; legislarían pensando en las mayorías y no sólo en grupos empresariales o monopolios privados; propiciarían condiciones para la redistribución de la riqueza en vez de concentrarla cada vez más. La solución es la renovación democrática de los hombres y mujeres que detentan el poder político.

La naturaleza nos enseña que el agua que no circula y se estanca, pronto se pudre, ¿acaso pasó lo mismo con los partidos en México? ¿Por qué dicen los partidos que se renuevan y siempre siguen candidateando a los mismos políticos una y otra vez? o es mentira que vemos como un político pasa de diputado federal a diputado local, luego a presidente municipal y enseguida a diputado otra vez, después quiere ser senador, etc. ¿serán estos hombres tan sabios que puedan manejar disciplinas tan complejas como: administración pública, administración hacendaria, diseño y desarrollo de políticas públicas, planeación para el desarrollo

económico, programación y presupuestación de los egresos y del gasto social, derecho parlamentario, política de deuda, desarrollo urbano regional, evaluación de programas sociales, mecanismos de control del ejercicio del gasto, ética política, teoría de las decisiones, teoría de los grupos, etc., evidentemente que no.

La gran mayoría de nuestros gobernantes que andan en el trampolín, de un cargo a otro, no son profesionales. Nosotros proponemos abrirnos a grupos de intelectuales, académicos, científicos, impulsar gente nueva, con trayectorias limpias, para esto, otorgaremos preferencias a candidatos reclutados en universidades e instituciones de investigación, para que dentro de sus áreas de conocimiento puedan elaborar políticas públicas certeras y con base en la ciencia.

Hoy más que nunca, es imprescindible renovar la clase política mediocre y egoísta. En nuestro país hay grandes mujeres y hombres, incluso tenemos premios Nobel y grandes científicos en todas las áreas del conocimiento que podrían ser la diferencia entre mantener a una país sumido en la miseria y uno más exitoso y equitativo. Esto seguirá hasta que la gente de ciencia se concientice e ingrese al juego político, en esta Agrupación apreciamos los talentos humanos.

Forjemos una Democracia Social.

VIII. La democracia, a secas, es para los liberales un sistema de reglas y procedimientos de elección de autoridades legítimas, dicho concepto concentra toda su acción en la designación de órganos de gobierno, y no creemos que un sistema de gobierno se reduzca sólo a llevar al poder a una elite política, por el contrario, estamos convencidos que el delegar facultades de gobierno a un individuo o grupo mediante los procesos electorales, es apenas el inicio de un vínculo de compromiso y de rendición de cuentas en reciprocidad con la confianza empeñada en las urnas.

La democracia social es un instrumento continuo de participación en la toma de decisiones, evaluación de las políticas públicas y control del estricto ejercicio de los recursos pecuniarios, en la distribución equitativa de la riqueza y de las oportunidades de empleo, no creamos en falacias de liberalistas de que la democracia sólo se reduce a la elección de “autoridades legítimas”, pues, ¿qué legitimidad pueden tener autoridades que sólo concurren con la ciudadanía para solicitar el voto y una vez en el cargo no dan ningún tipo de información sobre el manejo de los recursos, los planes y programas que pretenden implementar, quienes serán los beneficiados, como orientar el gasto social, etc.?

Estamos concientes que una cultura política democrática va mas allá de decidir los quiénes, sino también los cómo, los para qué y los por qué. El constituyente visualizó acertadamente este aspecto social de la democracia en el Art. 3º fracc. II inciso a) “... *considerando a la democracia*

no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;” no obstante que se concibe así a la democracia en nuestra Constitución Política desde 1917, en la práctica la rendición de cuentas es casi nula. Nosotros impulsaremos incansablemente la democracia social.

Debemos ser conscientes de que elegir libremente es el primer paso, lo siguiente es exigir se cumplan las promesas de campaña, influir en la toma de decisiones conjuntamente con el gobierno electo, exigir la correcta aplicación de los recursos y denunciar el uso arbitrario del poder público, en suma ser un contrapeso social al poder político. No hay que olvidar que el poder lo tiene el pueblo.

Tengamos Conciencia de Clase.

IX. Desde los albores de toda organización social, siempre ha existido una contradicción entre poseedores y desposeídos, esta contradicción se ha cristalizado en descontento, rebeldía, lucha de clases y cambio político y social. Cuando la clase dominante ha excedido los niveles de opresión más allá de lo humanamente sostenible, la sociedad debe organizarse y participar, sin embargo, para que este proceso de cambio político se pueda concretar es necesario un catalizador: la conciencia de clase.

Para que podamos concretar un cambio profundo en la estructura social (política y económica) capitalista, es necesario estar conscientes, si no de la historia de la humanidad, que en esencia es la historia de la lucha de clases, sí de que en este contexto histórico en el que vivimos hoy, 2007, en su esencia el sistema económico y financiero internacionalmente adoptado por la globalización, está diseñado para que un reducido grupo de individuos obtengan ganancias estratosféricas mientras que millones carecen hasta de lo más indispensable, como el alimento, la vivienda y el empleo. La situación concreta y objetiva de esta gente es la de damnificados sociales: pobres en extremo.

Nuestro objetivo es difundir esta verdad, que es insoslayable, para que la gente reflexione, es decir, se haga consciente de su rol o papel que desempeña en esta determinada formación social en la que vivimos. Un individuo tendrá conciencia de clase, cuando esté consiente de sus verdaderos intereses de clase, cuando se cuestione, más allá de un supuesto filosófico: ¿por qué la situación económica actual está polarizando rápidamente la riqueza? La conciencia de clase es objetiva y racional, ya que depende de un hecho objetivo: la situación que cada clase ocupa en la producción social.

Una vez que sabemos cuál es nuestra situación de clase (pobreza ó pobreza extrema), que tomamos conciencia y nos interesamos en nuestra condición, debemos de mantener una posición ante esta situación.

Llamaremos posición de clase a la postura o toma de partido por una clase para mejorar nuestra condición, y exigiremos reivindicar nuestra condición dentro del Estado Mexicano por medio de la resistencia civil pacífica: jurídica, humana, solidaria y movilizadora para la defensa de nuestro derecho a vivir dignamente, como seres humanos. Nosotros apelamos a la fuerza de la razón, más no a la razón de la fuerza, creemos en las instituciones de México y queremos un cambio político ordenado, sin cataclismos sociales, por la vía electoral.

Como Agrupación Política Nacional –primero- y posteriormente como Partido Político Nacional al que aspiramos.

REIVINDICACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA DE ACCIÓN.

(Aprobados por la Asamblea General del 6 de mayo de 2007)

La Agrupación Nacional Ciudadana denominada REIVINDICACIÓN CIUDADANA, en concordancia con el marco jurídico nacional, específicamente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes secundarias que de ella emanan, además en congruencia con nuestros DOCUMENTOS BÁSICOS, elabora este PROGRAMA DE ACCIÓN, que pretende dar a conocer al pueblo mexicano las perspectivas, directrices y prioridades sobre la Agenda Política Nacional y nuestra oferta política para el pueblo mexicano.

Este documento se erige como el instrumento reivindicativo de la ciudadanía, ya que describe las acciones básicas a seguir para que nuestra sociedad supere las vicisitudes que la aquejan en materia social, política, económica y cultural, por tanto, su espectro o alcance es amplio e incluyente. Todos los grupos ubicados en los diferentes estratos de nuestra sociedad, son considerados pieza fundamental en el desempeño de nuestras tareas.

El propósito de REIVINDICACIÓN CIUDADANA es consumir la igualdad social; hacer del modelo democrático un modo natural de vida del pueblo mexicano; establecer un Estado de Derecho efectivo que esté a favor de los intereses generales de los mexicanos; velar en todo momento por el respeto de la libertad individual y colectiva; pugnar por el ejercicio claro y transparente de la administración pública; hacer las observaciones pertinentes para que la actividad económica no desatienda las necesidades generales de los miembros de nuestra sociedad, para ello apoyaremos la idea de un Estado rector de la economía; brindar nuestro apoyo para que los ciudadanos sean los protagonistas de las resoluciones de los distintos órganos legislativos y de gobierno; hacer propuestas que garanticen la conservación de nuestro medio ambiente; denunciar todo exceso que lesione los derechos humanos de los ciudadanos en nuestro país; luchar para erradicar la pobreza extrema y reducir la brecha entre ricos y pobres; ayudar en la gestión de los recursos gubernamentales para que los individuos gocen efectivamente de los mismos privilegios de los cuales sólo muy pocos gozan; participar para que nuestra sociedad logre

desarrollarse integralmente en un ambiente de respeto, cordialidad y fraternidad.

El carácter de este PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA de REIVINDICACIÓN CIUDADANA es de observación general y obligatoria para los integrantes de nuestra organización, sin excepción ni dilación alguna.

1.- Nuestra Agrupación pugna por el respeto de los derechos individuales, sociales y colectivos consagrados en nuestra Carta Magna, particularmente aquellos referidos a mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de los mexicanos, es decir, las Garantías Individuales y los derechos sociales.

2.- Luchamos para garantizar la libertad de los individuos y así puedan transitar de un lugar a otro sin ser molestados por autoridad alguna; libertad para exponer sus ideas de manera oral o escrita; libertad para asociarse a cualquier organización; libertad para participar activamente en asuntos políticos; defenderemos todas aquellas acciones que ofrezcan mejorar sus condiciones de vida, siempre y cuando se utilicen los canales legales y pacíficos, privilegiando el diálogo y el interés general del pueblo mexicano.

3.- Buscamos consolidar la equidad de los miembros de nuestra Agrupación, oponiéndonos a todo criterio discriminatorio, sobre todo aquellos que se apoyen en un origen económico, social, político, étnico, de salud, religioso y sexual. Pensamos que sólo a partir de contar con una sociedad igualitaria, nuestra convivencia se conducirá por los canales de la armonía. Daremos atención particular a los grupos vulnerables como son los niños, niños en situación de calle, personas en plenitud, madres solteras, indígenas, personas con preferencias sexuales distintas, indigentes, personas en pobreza extrema, personas con capacidades físicas distintas, además de los desempleados y amas de casa.

4.- Pugnamos por hacer respetar el derecho a la propiedad individual y colectiva de los mexicanos. Así mismo, defenderemos el derecho ciudadano de contar con un patrimonio propio. Desde hace varias décadas, nuestra economía se ha visto amenazada por intereses particulares de empresas monopólicas nacionales y por empresas transnacionales, por tanto, lucharemos para que el patrimonio nacional quede en manos del pueblo mexicano, que es el poseedor originario de las riquezas ubicadas en el territorio nacional.

5.- Nos comprometemos a velar por el derecho a gozar de un medio ambiente sano. Es necesario que protejamos nuestro medio ambiente, este pendiente es vital porque sólo así garantizaremos un futuro mejor para las próximas generaciones. Esto nos obliga a vigilar que las decisiones del gobierno, en materia de la actividad económica y la explotación de nuestros recursos naturales, se apeguen a la idea del desarrollo sostenido, sustentable e incluyente. Nos oponemos a que los intereses particulares de un reducido grupo, privilegien los altos niveles de sus ganancias en detrimento del equilibrio ecológico que es global.

6.- Transparencia y gobierno. En esta materia nuestra Agrupación buscará en todo momento que el gobierno no deje de ser el servidor del pueblo por excelencia, es decir, que los funcionarios respeten la idea de ser servidores públicos del interés colectivo nacional. Mandatario significa, el más mandado, mandado por los millones de ciudadanos que quieren asumirse como tales y no como súbditos. El derecho a la información debe ser puesto en práctica, para ello utilizaremos los canales legales y así saber: qué, cómo, cuándo y quiénes, deciden en las distintas esferas de gobierno. Apoyaremos cualquier inquietud y duda de los ciudadanos para que sea contestada y resuelta por los funcionarios de nuestro gobierno. Se trata de colaborar para que la ciudadanía esté presente y haga valer su peso específico en las decisiones de nuestros gobernantes. Impulsaremos también una iniciativa para tener derecho a la transparencia en el ejercicio del erario público y la rendición de cuentas.

7.- Anhelamos una renovación del quehacer político de manera efectiva y real. Una de las ideas centrales de nuestra organización es la transformación profunda del quehacer político, para ello estimularemos la incorporación y participación de la ciudadanía en los asuntos concernientes a la toma de decisiones políticas. Realizaremos reuniones, juntas y asambleas ciudadanas, para sembrar la semilla de la Democracia Social, y hacer efectiva nuestra tarea reivindicatoria de que “el poder lo tiene el pueblo.” También actuaremos como puente entre la ciudadanía, los Partidos Políticos y los distintos órganos gubernamentales, de tal manera que los beneficios que ofrecen las diversas políticas públicas y los servicios públicos, que está obligado a prestar el gobierno mexicano, sean una realidad cercana y que verdaderamente satisfagan las necesidades de la sociedad en su conjunto.

8.- Nuestra tarea está encaminada a consumir una Reforma del Estado Mexicano. Sabemos que esta tarea no será fácil, sin embargo, tenemos presente que gracias a nuestro buen desempeño, junto con el de otras instituciones y organizaciones ciudadanas, conseguiremos cambiar la estructura y forma del Estado para que éste satisfaga completamente las expectativas y necesidades del pueblo de México.

9.- En materia de la Democracia Social, estamos a favor de permear la práctica democrática a todos los espacios de nuestra convivencia. Ello será una realidad viable si logramos generar una mayor conciencia en el espectro social. Creemos que la democratización de nuestra convivencia social descansará en la solidaridad colectiva, el respeto a la voluntad de las mayorías, el apego a un estado de derecho, la fraternidad entre los mexicanos, la armonía y entendimiento entre los ciudadanos y sus gobernantes.

No bajaremos la guardia para fortalecer una cultura democrática participativa, activa y comprometida por parte de los ciudadanos. Sólo así estaremos garantizando el ejercicio pleno de la democracia en México, es decir, ejerciendo la democracia desde los estratos inferiores para que podamos influir en la toma de decisiones, sólo así, nuestro gobierno se insertará también en esta dinámica.

10.- Consideramos que es necesaria la paz, integración y cooperación mundial, sin embargo, también sabemos que la defensa de nuestra soberanía nacional es un aspecto prioritario. La fórmula para garantizarla dicha soberanía radica en el apego de nuestros gobernantes a la voluntad de las mayorías. Los modelos y proyectos que se pongan en práctica en el país de tipo político, económico, de salud, educativo, etc., deberán responder estrictamente a las necesidades del pueblo mexicano, hay que aprender a adaptar y no adoptar esquemas o políticas públicas que hayan sido exitosas en otras latitudes.

Vigilaremos, denunciaremos y repudiaremos, todo intento externo de trastocar nuestra vida social interna, para ello convocaremos, cuantas veces sea necesario, a la movilización social, o a la resistencia civil, sin desatender previamente, los canales institucionales y pacíficos. Pondremos especial atención a los asuntos del campo mexicano, la industria y los servicios, además de los resultantes de la propiedad jurídica de los bienes de los mexicanos y los problemas sindicales, que se enfrenten con intereses de las empresas transnacionales. Especialmente lucharemos por la reivindicación del campo, de la

autonomía alimentaria que esta en tela de juicio ahora en la entrada en vigor de la apertura producto del TLCAN.

11. En lo relativo a la hacienda pública, impulsaremos una reforma hacendaria que redistribuya la riqueza, cobrando más a empresas y oligopolios que evaden impuestos mediante estrategias de planificación hacendaria, pugnaremos por una hacienda que amplíe la base distributiva para que todos paguen, pero especialmente los que más riqueza sacan. Eficientaremos los mecanismos de recaudación y simplificaremos los requisitos fiscales para que el contribuyente no necesite la contratación de contadores.

Queremos de México, una República.

REIVINDICACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA, PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

(Aprobados por la Asamblea General del 6 de mayo de 2007)

Artículo 1°. La Agrupación Nacional Ciudadana “**REIVINDICACIÓN CIUDADANA**”, se constituye con esta denominación el día 22 de abril de 2007, para mejoramiento y defensa de los intereses de la sociedad mexicana, y en especial, de los que menos tienen.

Dicha Agrupación, con fundamento en los artículos 9°, 35° fracc. III y 39° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69° párrafo 1 incisos a) y d), 5° párrafo 1, 33° párrafo 1 y 35° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se conforma para aspirar a convertirse en **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** y posteriormente en **PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**.

Tal categoría **sólo** es otorgada y avalada por EL ESTADO MEXICANO mediante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, por lo que nos apegamos plenamente a su determinación.

En lo sucesivo REIVINDICACIÓN CIUDADANA se denominará la Agrupación, como abreviatura de Agrupación Nacional Ciudadana.

Artículo 2°. La Agrupación tiene los siguientes objetivos generales:

- Reivindicar la POLÍTICA como aquella actividad colectiva encaminada a influir en la toma de decisiones para alcanzar el BIENESTAR SOCIAL, es decir, la política utilizada para mejorar la calidad de vida de la sociedad, beneficiando directamente a los que menos tienen y como un instrumento que coadyuve a combatir la corrupción en todas sus formas.
- El estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes a la sociedad mexicana pugnando por elevar sus condiciones materiales y calidad de vida.
- La asesoría, protección, defensa y representación de todos los miembros, así como los derechos e intereses de estos ante personas físicas o morales o ante autoridades federales, estatales o municipales.
- Recibir y hacer donativos, subsidios, apoyos o aportaciones que fueren hechas por cualquier persona física, moral, secretaría, institución o empresa nacional.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes las diferentes demandas ciudadanas encaminadas a satisfacer necesidades de: Justicia Social, Apertura Democrática, Educación, Empleo, Vivienda, Seguridad Jurídica, Servicios de Salud, acceso a las Artes, la recreación, los Deportes y otras, en un marco institucional y de movilización sociales.
- Demandar transparencia y rendición de cuentas a servidores públicos, dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal y/o Jefatura de Gobierno y delegaciones), y en sus

diferentes esferas (Ejecutiva, Legislativa y Judicial), así como a empresas e instituciones públicas y privadas que presten servicios y/o comercialicen productos.

- Fomentar la conciencia colectiva ciudadana, la lucha de clases y la participación política a fin de generar una masa crítica, contestataria con una elevada cultura política, que impulse el desarrollo democrático en todos los ámbitos y facetas de la vida nacional. Principalmente en enclaves antidemocráticos.
- Participar activamente en la difusión y promoción de valores políticos y sociales para consolidar el establecimiento de una sociedad más justa, equilibrada y humana, en los asuntos públicos y privados del Estado.
- Promover reformas sociales, políticas y económicas tendientes a alcanzar la justicia social, la redistribución de la riqueza y de las oportunidades, así como la descentralización administrativa y económica, la innovación tecnológica y la ciencia, las artes y los deportes. Esto con la finalidad de generar un modelo de sociedad auto sustentable y convivencialmente sostenible.
- Impulsar, proponer y gestionar ante las autoridades de la Administración pública el ingreso de los militantes al servicio público, para que desarrollen aún más su potencial intelectual, académico, laboral y profesional.
- Organizar amplios contingentes sociales para manifestar nuestro sentir en los diferentes temas de la agenda política nacional, y defender nuestros puntos de vista y formas de expresión.
- Organizar debates, foros y eventos académicos, políticos, culturales, deportivos, artísticos, sociales y recreativos para recaudar recursos en favor del desarrollo de la sociedad mexicana.
- En plena congruencia, la Agrupación en todo momento se conducirá bajo los principios de: Humanismo, Libertad, Transparencia, Solidaridad, Equidad, Soberanía, Renovación, Democracia Social y Conciencia de Clase.
- La Agrupación aspira a ser una AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, y posteriormente, un PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

Artículo 3°. El domicilio de la Agrupación se establece en Av. Zarzaparrillas Mz. 42, Lt. 27, Casa1, Col. Hacienda Coacalco, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, C. P. 55712, Tel. 5875 6671. Sin embargo, para descentralizar sus servicios y margen de acción política y social, establecerá delegaciones estatales en el interior de la República Mexicana de acuerdo a su proyecto de expansión. La Agrupación y sus miembros se someten expresamente a las Leyes y Tribunales Federales y/o locales según convenga a sus intereses.

Artículo 4°. La duración de la Agrupación será por tiempo indeterminado, hasta que se alcance nuestro propósito fundamental que es el de obtener el registro como Agrupación Política Nacional.

Artículo 5°. La nacionalidad de la Agrupación es mexicana, y su alcance se circunscribe a todo el territorio nacional. Todo extranjero queda exento de participar en la Agrupación.

Artículo 6°. La Agrupación se constituye sin aportaciones en bienes muebles.

Artículo 7°. El lema de la Agrupación es: “CIUDADANOS EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA SOCIAL.” Y su emblema es:



Artículo 8°. El patrimonio de la Agrupación estará conformado por:

- a) Los derechos y obligaciones que por cualquier título legal tenga a la firma del registro ante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- b) Las cooperaciones de cualquier especie y cuotas de los afiliados que se fijen en Asamblea General.
- c) Los donativos o subsidios que reciba de particulares e instituciones públicas y privadas; y
- d) Los bienes y derechos que adquiera en el futuro por cualquier título legal.

Artículo 9°. La Agrupación tendrá personalidad jurídica como **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL** cuando se obtenga el registro por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 10. La Agrupación cuenta con los siguientes órganos.

- a) Asamblea General.
- b) Asambleas Estatales.
- c) Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Delegaciones Estatales o Comités Ejecutivos Locales.
- e) Consejo de Honor y Justicia.

Artículo 11. La Asamblea General es el órgano supremo y de decisión de la Agrupación y esta integrado por la totalidad de los miembros afiliados convocados a Asamblea. A su vez, las Asambleas Estatales cumplen la misma función pero a nivel estatal. Para su validez, en estas últimas, se dará fe pública por un representante del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 12. El Consejo de Honor y Justicia es el órgano de vigilancia y disciplinario dentro de la Agrupación, y estará integrado por 5 miembros, en caso de empate en algún resolutivo, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá voto de calidad.

Artículo 13. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano representativo de la Agrupación y el ejecutor de las resoluciones de la Asamblea General. Está compuesto de los siguientes órganos:

- Ø Presidencia.
- Ø Secretaría de Organización y Logística.
- Ø Secretaría de Acción Política.
- Ø Secretaría de Propaganda y Divulgación Social.
- Ø Secretaría de Proyectos Productivos.
- Ø Secretaría de Asuntos Electorales.
- Ø Secretaria de Gestión Social.

- Ø Secretaría de Procesos Internos.
- Ø Secretaría de Investigaciones Legislativas.
- Ø Secretaría de los Derechos Humanos y Asesoría Jurídica.
- Ø Secretaría del Adulto Mayor.
- Ø Secretaría de la Juventud y el Deporte.
- Ø Tesorería.

Artículo 14. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tiene las siguientes atribuciones:

1. Representar formal y Jurídicamente (poder amplio, cumplido y bastante) a la Agrupación con el Instituto Federal Electoral, instituciones del Estado mexicano y Partidos Políticos.
2. Presidir las sesiones de trabajo de la Asamblea General y las juntas de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar los acuerdos y desahogar la agenda de asuntos a tratar.
3. Vigilar se cumplan los objetivos de la Agrupación y los acuerdos tomados en Asamblea General.
4. Integrar, proponer, desarrollar y supervisar la ejecución del Programa General de Trabajo de la Agrupación durante el periodo lectivo de su nombramiento.
5. Informar en coordinación con el Tesorero, de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional y de los ingresos generados y ejercidos anualmente.
6. En coordinación con el Consejo de Honor y Justicia, evaluar, ratificar o remover a los titulares de las Secretarías y Delegaciones, y proponer a su suplente al Comité Ejecutivo Nacional.
7. Tomar los acuerdos de las Delegaciones Estatales.
8. Autorizar los gastos generados por las actividades del Comité Ejecutivo Nacional y Delegaciones Estatales.
9. Proponer ante el Comité Ejecutivo Nacional, y en su caso, aprobar el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
10. Aprobar la formulación de nuevas Comisiones.
11. Designar a propuesta de los Secretarios de Organización y Logística a los Delegados Estatales.
12. Llevar el Libro de Actas de Asambleas y el del Comité Ejecutivo Nacional.
13. Las demás atribuciones que le confiera la Asamblea General y los presentes Estatutos.

Artículo 15. El Secretario de Organización y Logística tiene las siguientes atribuciones:

1. Proponer reformas y adiciones a los estatutos y a la estructura organizacional de la Agrupación.
2. Construir una estructura paralela a los Comités distritales, y agruparla en delegaciones que serán de 3 tipos: Consejos Municipales, Coordinaciones Regionales y Delegaciones Estatales.
3. Realizar una agenda de entrevistas e integrar, en coordinación con el Presidente, las representaciones de la Agrupación ante los estados y municipios de mayor presencia.
4. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.

5. En Asamblea General y Asambleas Estatales, fungir como Secretario de Actas, y dar fe pública de las resoluciones de estas últimas.
6. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
7. Convocar a Asamblea General y juntas de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, mencionando la agenda de asuntos a tratar, y convocar y organizar en coordinación con el Secretario de cuya rama se trate, todos los eventos, debates, foros, mitins, marchas, etc.
8. Organizar y proponer al Presidente las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
9. Organizar en coordinación con el Tesorero, las colectas y eventos destinados a financiar a la Agrupación.
10. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y Comisiones a su cargo.
11. Convocar y organizar en coordinación con el Secretario de Asuntos Electorales, las elecciones para la sucesión del Comité Ejecutivo Nacional y de las Delegaciones Estatales.

Artículo 16. Son atribuciones del Secretario de Acción Política las siguientes:

1. Sustituir al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en los casos de ausencia en Asamblea, asumiendo las facultades que aquél tiene.
2. Representar a la Agrupación con asociaciones civiles, uniones rurales, ligas, sindicatos y grupos sociales.
3. Realizar en coordinación con el Presidente, una agenda de activismo político y apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
5. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
6. En coordinación con el Secretario de Organización y Logística, programar y ejecutar todos los eventos, marchas y mitins en los que participe la Agrupación.
7. Establecer un programa de cuadros políticos mediante talleres de formación ideológica.
8. Tener un padrón actualizado de organizaciones, uniones, ligas campesinas, grupos de presión, sindicatos, instituciones y dependencias públicas, embajadas, etc. con nombre, objetivos, modalidades de operación, filiación partidista ó ideología.
9. Promover los objetivos de la Agrupación para reclutar afiliados en comunidades rurales y urbanas, sindicatos, universidades, clubs, colonias, barrios, unidades habitacionales y/o secciones, etc.
10. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
11. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 17. Son atribuciones del Secretario de Gestión Social las siguientes:

1. Programar y ejecutar las estrategias destinadas a la realización de la gestión social y bajar recursos mediante programas sociales.
2. Representar a la Agrupación con orgullo, dignidad e inteligencia ante todas las organizaciones, instituciones, entidades, dependencias, empresas y Secretarías de Estado de los tres niveles de gobierno.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Promover eventos, acuerdos y convenios con organismos, instituciones y gobiernos de los 3 niveles.
6. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
7. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 18. Son funciones del Secretario de Asuntos Electorales las siguientes:

1. Organizar el Proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Delegados Estatales y velar por que dicho proceso se apegue a los presentes estatutos y a los principios democráticos universales.
2. Convocar a Elecciones Generales o Estatales en coordinación con el Secretario de Organización y Logística y, presidir la Comisión Electoral.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Elaborar un cronograma de elecciones para suceder a los delegados.
6. Diseñar un programa intensivo de capacitación electoral con 3 meses de antelación a la elección, para que durante el proceso y en la propia elección, todos acudamos a votar.
7. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se considere necesarias para el cumplimiento del Programa de trabajo de la Secretaría.
8. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 19. Son funciones del Secretario de los Derechos Humanos y Asesoría Jurídica:

1. Promover la cultura de los Derechos Humanos, sobretodo, en las delegaciones estatales, donde exista alta marginalidad.
2. Realizar en coordinación con el Presidente, una agenda para realizar convenios de colaboración con las Visitadurías de los Derechos Humanos y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus similares locales.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Defender a las víctimas de los abusos de la autoridad.

6. Estar en contacto con organismos internacionales de defensoría en materia de Derechos Humanos, o con embajadas de países con una amplia trayectoria humanista.
7. Realizar cursos de introducción para el pleno ejercicio de las garantías constitucionales y sobre Derechos Humanos, en todas las delegaciones donde se tenga representatividad.
8. En coordinación con el Secretario de Propaganda y Divulgación Social, ocupar espacios de información en la página de Internet, y realizar una publicación mensual en coordinación con el Comité Editorial.
9. Promover los objetivos de la Agrupación para reclutar afiliados en comunidades rurales y urbanas, sindicatos, universidades, clubs, foros, colonias, barrios, unidades habitacionales y/o secciones, etc.
10. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
11. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.
12. Todas las demás facultades y obligaciones que le sean conferidas por los presentes Estatutos.

Artículo 20. Son funciones del Secretario de Investigaciones Legislativas:

1. Desarrollar proyectos de ley que permitan mejorar la calidad de vida de la sociedad y que sean viables en su operatividad.
2. Dar minucioso seguimiento a los principales problemas y tópicos de la agenda nacional y local mediante una investigación bibliohemerográfica, radiofónica, televisiva (Canal del Congreso) y en internet, y realizar fichas de resumen a manera de diario, para planificar las estrategias de acción a seguir por parte de la Agrupación.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Mantener un puente de comunicación continua con el IFAI, Transparencia Mexicana, IFE y sus símil locales, Secretaría de la Función Pública y su símil local, etc., para demandar una mayor transparencia y rendición de cuentas a funcionarios y ex funcionarios públicos de todos los niveles y ámbitos de poder.
6. Realizar debates, foros de discusión, mesas de análisis, conferencias, etc., e informar a los afiliados sobre cursos, talleres, diplomados y posgrados, encaminados todos ellos a reforzar entre los militantes una cultura política contestataria, crítica e informada.
7. Mantener enlaces con líderes de opinión y con académicos de universidades y centros de investigación e invitarlos a desarrollar publicaciones sobre investigaciones económicas, políticas y sociales.
8. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
9. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 21. Son funciones del Secretario de Propaganda y Divulgación Social las siguientes:

1. Realizar volantes, carteles, manifiestos y actividades publicitarias de todo tipo para dar a conocer de manera clara, creativa y precisa a nuestra Agrupación y los fines que perseguimos.
2. Mantener buenas relaciones públicas con los medios masivos de información a modo de tener retroalimentación y poder captar publicidad gratuita.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Atender y despachar la correspondencia y el intercambio con organizaciones no gubernamentales, dependencias y entidades gubernamentales y mantener informado al Presidente sobre el desempeño de las relaciones públicas.
6. Publicar el Boletín informativo de la Agrupación (con miras a un periódico regional), el cual se editará semanalmente, y presidir en coordinación con el Secretario de Investigaciones Legislativas la Comisión Editorial, la cual deliberará sobre los contenidos a publicar.
7. Difundir la convocatoria a Asamblea General, Asambleas Estatales, y reuniones del Comité Ejecutivo, así como difundir todos los trabajos de la Agrupación al público en general en una página Web.
8. Destinar un espacio dentro del Boletín informativo para la libre expresión de los militantes.
9. Dar minucioso seguimiento a los principales problemas de la agenda nacional y local mediante una investigación bibliohemerográfica, periodística, radiofónica, televisiva y en internet, y realizar fichas de resumen a manera de diario, para planificar las estrategias de acción a seguir.
10. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se considere necesarias para el cumplimiento del Programa de trabajo de la Secretaría.
11. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 22. Son funciones del Secretario de Proyectos Productivos las siguientes:

1. Diseñar proyectos productivos para el desarrollo de microregiones económicas mediante un estudio técnico y/o análisis de factibilidad para la comunidad, y presentarlo como propuesta al Presidente y delegado en cuestión.
2. Dar seguimiento a los proyectos productivos susceptibles de exportación y/o tejer redes de insumo-producto mediante cadenas productivas.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Aterrizar programas económicos de los tres niveles de gobierno, para otorgar microcréditos, y fomentar la participación económica comunitaria

con cooperativas, para maximizar las fuerzas productivas comunitarias y las utilidades de la producción agro económica.

6. Realizar estudios de obra e infraestructura, de uso de suelo, y de crecimiento demográfico para impulsar el desarrollo sustentable y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, humanos, materiales y tecnológicos de las delegaciones.
7. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cumplimiento del Programa de trabajo de la Secretaría.
8. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 23. Son funciones del Secretario de Procesos Internos las siguientes:

1. Tener un Registro Nacional de Afiliados y con este realizar un padrón actualizado de militantes, el cual contenga: nombre, dirección, teléfono, celular y correo electrónico.
2. Expedir las credenciales de afiliación para que sean firmadas por el Presidente y selladas por el Comité Ejecutivo Nacional.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Velar porque haya orden, armonía y respeto entre todos los militantes y entre estos y los órganos representativos de la Agrupación, y cuando esto no se cumpla, canalizar los conflictos al Consejo de Honor y Justicia.
6. Proporcionar la información al Secretario de Asuntos Electorales, para que en elecciones sólo puedan votar miembros en activo, sin adeudos en cuotas.
7. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cumplimiento del Programa de trabajo de la Secretaría.
8. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 24. Son funciones del Secretario de la Juventud y el Deporte:

1. Promover la cultura del deporte en todos los estratos sociales y en todos los municipios de las delegaciones estatales de la Agrupación.
2. Elaborar un programa deportivo anual en el que se establezcan metas, y objetivos, así como la población objetivo y el tipo de actividad física que se tendrá que realizar, dicho programa establecerá responsables y tiempos de ejecución.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. En coordinación con dependencias del deporte, organizar torneos deportivos y recreativos que sean auto sustentables económicamente.
6. Realizar un certamen para la reina de la juventud al año, para que dicha ganadora represente a la Agrupación en todo tipo de eventos.

7. Realizar excursiones, eventos deportivos, artísticos, recreativos, bailes, etc. encaminados a consolidar la convivencia e integración familiar de los jóvenes.
8. Estar en contacto con organismos nacionales e internaciones en materia de alto rendimiento deportivo, o con embajadas de países con una amplia trayectoria en el deporte, y gestionar apoyos para deportistas jóvenes con proyección y futuro prometedor.
9. En coordinación con el Secretario de Propaganda y Divulgación Social, ocupar espacios de información en la página de Internet, para difundir todos los eventos deportivos y recreativos organizados por la Agrupación.
10. Promover los objetivos de la Agrupación para reclutar afiliados en comunidades, sindicatos, universidades, clubs, escuelas deportivas, centros de recreación, deportivos, etc.
11. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
12. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 25. Son funciones del Secretario de los Adultos Mayores:

1. Promover la cultura del respeto a los adultos mayores para que tengan una vida digna.
2. Realizar convenios de colaboración con asilos y casas de atención a los adultos mayores donde respeten sus Derechos Humanos y su situación alimentaria.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Presidir las Comisiones a su cargo y responder ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre el desempeño de las mismas.
5. Realizar excursiones, eventos deportivos, recreativos y artísticos encaminados a consolidar la convivencia e integración del adulto mayor para con sus familiares y la sociedad.
6. En coordinación con el Secretario de Gestión Social, gestionar apoyos y programas para los adultos mayores.
7. En coordinación con el Secretario de Proyectos Productivos, gestionar programas de capacitación o empleo a los adultos mayores que puedan y quieran seguir siendo productivos.
8. Promover los objetivos de la Agrupación para reclutar afiliados en comunidades rurales y urbanas, clubs, colonias, barrios, unidades habitacionales y/o secciones, etc.
9. Diseñar y proponer al Secretario de Organización y Logística las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento del Programa General de Trabajo.
10. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre las actividades realizadas por la Secretaría y por las Comisiones a su cargo.

Artículo 26. Son funciones del Tesorero las siguientes:

1. En coordinación con el Presidente, acudir o girar oficios a instituciones, dependencias y entidades públicas y privadas para conseguir financiamiento.

2. En coordinación con el Secretario de Organización y Logística, realizar eventos, colectas, sorteos y boteos para que contribuyan al mantenimiento de la Agrupación y la formación de un patrimonio necesario para el cumplimiento de su objeto.
3. Apegarse a lo que determine el Programa General de Trabajo de la Agrupación.
4. Contabilizar, resguardar y administrar los ingresos que genere la Agrupación por cualquier concepto.
5. Realizar los pagos correspondientes, manteniendo un minucioso respaldo en recibos, facturas y comprobantes.
6. Vigilar el estricto uso de los recursos, que se cumplan los objetivos de la Agrupación y los acuerdos tomados en Asamblea General.
7. Realizar un anteproyecto de ingresos y egresos en el cual se puedan contemplar los recursos necesarios para alcanzar nuestras metas.
8. Llevar al corriente la contabilidad del ejercicio presupuestal de la Agrupación e informar, junto con el Presidente a la Asamblea General del estado financiero de la Agrupación.
9. Proporcionar toda la información financiera y contable en caso de ser auditado por el IFE, o en respuesta a las obligaciones contenidas en el Art. 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE.
10. Informar inmediatamente al Presidente y al Consejo de Honor y Justicia sobre sospechas o hechos relacionados con malos manejos de alguna secretaría, para aplicar las sanciones pertinentes.
11. En coordinación con el Presidente, fijar el monto mínimo de las cuotas para los militantes y expedir los respectivos comprobantes.
12. Informar mensualmente por escrito al Presidente sobre el uso y aprovechamiento de los recursos económicos y las actividades realizadas por la Secretaría, así como por las Comisiones a su cargo.
13. Atender puntualmente los derechos y obligaciones contenidas en las leyes, y especialmente, de los artículos 35, inciso b), numerales 9, 10, 11, 12 y 13, 49, 50, 51 y 52 del COFIPE, y de los acuerdos que del Consejo General del IFE se desprendan.

Artículo 27. Las Comisiones estarán integradas por el Secretario y por un vocal designado por el titular de la Comisión. Las comisiones permanentes son:

- a) Comisión de Enlace Delegacional.
- b) Comisión de Revisión y Actualización de Estatutos.
- c) Comisión de Plantación Y Desarrollo Organizacional.
- d) Comisión de Organización de Eventos Sociales.
- e) Comisión de Logística en Marchas y Mitins.
- f) Comisión de Formación Ideológica.
- g) Comisión de Alianzas Estratégicas.
- h) Comisión de Asuntos Laborales.
- i) Comisión de Activismo Político.
- j) Comisión de Avisos y Convocatorias.
- k) Comisión de Pagina de Internet.
- l) Comisión Editorial.
- m) Comisión de Propaganda.
- n) Comisión de Formación de Cooperativas.

- ñ) Comisión de Proyectos Agropecuarios.
- o) Comisión de Empleo y Microcréditos.
- p) Comisión de Desarrollo Sustentable y Ecoturismo. Asuntos Electorales.
- q) Comisión de Planeación Electoral. Admisión de Socios.
- r) Comisión de Capacitación Electoral. Financiamiento.
- s) Comisión de Credencialización. Ingresos y Egresos.
- t) Comisión para el Registro Nacional de Afiliados.
- u) Comisión Disciplinaria.
- v) Comisión de Gestión de Vivienda.
- w) Comisión de Gestión de Apoyos Alimentarios.
- x) Comisión de Gestión de Apoyos Escolares.
- y) Comisión de Gestión de Servicios Públicos.
- z) Comisión de Iniciativas de Ley.
- A) Comisión de Información y Seguimiento de la Agenda Política.
- B) Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- C) Comisión de para la Difusión de los Derechos Humanos.
- D) Comisión de Asesoría Jurídica.
- E) Comisión del Barzón Popular.
- F) Comisión para la Promoción del Deporte.
- G) Comisión del Frente Juvenil.
- H) Comisión de Eventos Recreativos.
- I) Comisión del Adulto Mayor.
- J) Comisión de Recreación y Empleo para el Adulto Mayor.
- K) Comisión para la Prevención de la Salud.
- L) Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 28. Habrá dos clases de Asamblea General: Las Ordinarias y las Extraordinarias. Las primeras se efectuarán cada año, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre, todas las Asambleas se convocarán con un mes de antelación. Las segundas, cada vez que el Comité Ejecutivo Nacional lo juzgue necesario. Este mismo esquema se repite en las Delegaciones estatales, nada más que en las Asambleas Extraordinarias son convocadas por el Delegado en Coordinación con la representación del Comité Ejecutivo Nacional. Los Delegados durarán en su encargo cuatro años sin posibilidad de reelección, serán refrendados ó removidos por la Asamblea General cada dos años, o en cualquier tiempo por las causas que marcan los Estatutos.

Artículo 29. En Asamblea General ordinaria tanto nacional como estatales se tratarán los asuntos relativos a los informes anuales de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, se presentará el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, así como una propuesta de Programa General de Trabajo a realizarse y una estimación de cuanto se necesita ingresar para cumplimentar dicho plan. Las asambleas de carácter ordinario se deberán realizar con al menos un 50% más uno, del número de miembros afiliados. De no reunirse el quórum necesario, se otorgará un receso de dos horas, y concluido este dará inicio, instaurándose la Asamblea con el número de asistentes que se encuentre presente en ese

momento. Al inicio de la sesión se declarará quórum suficiente y se desahogarán los asuntos conforme al orden del día establecido en la convocatoria.

Los acuerdos tomados serán validos con una mayoría simple de votos de los militantes presentes y dichos acuerdos son de observancia general para todos los afiliados, incluso los disidentes o ausentes.

Artículo 30. En Asamblea General extraordinaria se podrá tratar los siguientes puntos:

- a) Cambio de denominación de la Agrupación.
- b) Modificación y/o ampliación de Artículos de los presentes Estatutos a propuesta del Srío. de Organización y Logística.
- c) Cambio de domicilio de las delegaciones.
- d) Prórroga de la duración de la Agrupación ó acuerdo para la formación de Partido Político Nacional.
- e) Inclusión de alguna organización social, académica o política, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Decidir y aprobar a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la publicación de posturas políticas en asuntos de suma importancia.
- g) Los demás asuntos que de acuerdo con los presentes Estatutos o por ley requieran ser decididos por la Asamblea General.

Artículo 31. Las Asambleas Generales Extraordinarias se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las convocatorias; y se celebrarán en el domicilio de la Agrupación o en el lugar que el Comité Ejecutivo Nacional fije. La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de una semana previa a la realización de la Asamblea.

Las Asambleas de carácter extraordinario se realizarán bajo el mismo procedimiento que las ordinarias. Los acuerdos tomados serán validos con una mayoría simple de los voto de los afiliados presentes.

Artículo 32. Las convocatorias para las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional. En dicha convocatoria deberá establecerse el orden del día, de lo contrario la convocatoria será improcedente.

Artículo 33. Las convocatorias tanto para Asambleas ordinarias como extraordinarias deberán tener el siguiente contenido y deberán ser por escrito (cartel, desplegado, carta, correo electrónico o fax) y/o ser fijadas en el local del domicilio social de la Agrupación, en las delegaciones estatales y en lugares de mayor acceso para los miembros, a efecto de que se haga una debida difusión de la convocatoria, la cual deberá contener:

- a) Lugar y fecha de la convocatoria.
- b) Orden del día.
- c) Lugar, fecha y hora de la Asamblea.
- d) Tipo de Asamblea.
- e) La convocatoria deberá publicarse en hoja membretada, con sello y firmas del Presidente y Secretario de Organización y Logística y/o Asuntos Electorales.

Artículo 34. Las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y en su ausencia por el Secretario de Acción Política. El Secretario de Organización y logística designará a los escrutadores, quienes comprobarán la existencia del quórum legal y testimoniarán que la Asamblea se lleve a cabo de acuerdo a la convocatoria y se apegue a lo establecido en los presentes estatutos.

Artículo 35. En el caso de ausencia del Presidente y/o de su suplente, la Asamblea solo podrá instalarse por acuerdo del 90% de los miembros presentes. Un 25% de los afiliados podrá solicitar información financiera o llevar a cuentas a cualquier miembro del Comité, previo procedimiento ante el Consejo de Honor y Justicia, y en consecuencia convocar a Asamblea extraordinaria.

Artículo 36. En cada Asamblea efectuada se deberá levantar un Acta de los acuerdos que se tomen, la cuál deberá contener los siguientes datos:

- a) Lugar, hora y fecha de la Asamblea.
- b) Declaración de que la convocatoria fue hecha conforme a los estatutos.
- c) Lista de asistencia.
- d) Verificación del quórum.
- e) Orden del día.
- f) Resumen de los acuerdos tomados y la votación alcanzada.
- g) Firmas del Presidente, Secretario de Actas y/o de su suplente. Así como de los escrutadores.

Artículo 37. Las Actas de Asamblea deberán quedar asentadas en el libro de Actas de la Agrupación, incorporándose como apéndice los documentos que se consideren relevantes. De ser necesario, las Actas deberán protocolizarse ante Notario Público.

CAPÍTULO CUARTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 38. El Comité Ejecutivo Nacional se integrará de acuerdo con los presentes Estatutos y tiene a su cargo la representación, dirección y administración de los recursos humanos y materiales de la Agrupación, teniendo la representatividad y personalidad jurídica para realizar cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Agrupación. Los miembros del Comité durarán en su encargo cuatro años con posibilidad de reelección por un periodo más, sus miembros serán refrendados ó removidos por la Asamblea General cada dos años, o en cualquier tiempo por las causas que marcan los Estatutos.

Artículo 39. El representante del Comité Ejecutivo Nacional tiene el poder amplio, cumplido y bastante para el uso de la firma social, con las siguientes facultades y poderes:

Llevar a cabo todas las operaciones que juzgue conveniente de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma, teniéndose para tales efectos poder general para atender asuntos inherentes a la Agrupación, con todas las facultades generales y las específicas que requieran cláusula especial conforme a la ley, tanto para actos de administración como para actos de traslado de dominio en los términos de las leyes de las respectivas materias.

Además de una manera enunciativa, y no limitativa, estará facultado:

- a) Para conferir poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros.
- b) Para interponer y desistir juicio de amparo y de los recursos de revisión que sean necesarios; presentar toda clase de denuncias y querellas del orden penal y otorgar perdón cuando lo consideren conveniente.
- c) Para elaborar planes, programas y proyectos de la Agrupación.
- d) Para establecer acuerdos de colaboración con el gobierno mexicano, con dependencias y entidades de este o con Partidos Políticos.

Artículo 40. El Comité Ejecutivo Nacional tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del Presidente éste será sustituido por el Secretario de Acción Política, y a falta de éste, por el de Organización y Logística.

El Comité Ejecutivo Nacional sesionará de manera ordinaria, una vez por mes, y en caso de urgencia, se podrán realizar sesiones extraordinarias. El quórum necesario para sesionar es del 70% de sus integrantes, si cualquiera de sus miembros cumple 3 faltas será cesado de su cargo.

Las actas levantadas en sesiones de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional deberán asentarse en el libro de Acuerdos que al efecto lleve dicho órgano administrativo debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Secretario de Organización y Logística.

El Comité Ejecutivo Nacional no cesará en sus funciones aunque termine el periodo por el cual fue elegido, mientras los nuevos miembros no tomen posesión de sus nuevos cargos.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 41. El Consejo de Honor y Justicia será integrado por cinco consejeros, los cuales serán electos por la mayoría del pleno a propuesta de los militantes. Dicho órgano tiene entre sus funciones las siguientes:

- a) Observar que tanto los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional como los miembros de la Agrupación guarden una conducta propia intachable dentro y fuera de la organización y conforme lo establecen los presentes Estatutos.
- b) Escuchar al involucrado y emitir dictamen acerca de la expulsión de algún miembro por conductas violatorias a los presentes Estatutos.
- c) Cuidar que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los miembros de la Agrupación cumplan y hagan cumplir debidamente lo establecido en los presentes Estatutos y los acuerdos que emanen de las Asambleas Generales nacional o Estatales.
- d) Llevar a cabo las indagaciones que juzgue convenientes al caso, otorgar garantías de audiencia al inculcado para su defensa y realizar un juicio justo, en caso de culpabilidad sancionar y/o expulsar a los miembros que infrinjan la normatividad de los presentes Estatutos o pongan en riesgo la estabilidad y buen desarrollo de la Agrupación, comunicando al Comité Ejecutivo Nacional el dictamen correspondiente. Dicho dictamen emitido por el Consejo de Honor y Justicia es inapelable e intachable.
- e) Revisar, a petición de la Asamblea General, de algún Secretario o del 15% del padrón de afiliados, los estados financieros de la Agrupación, así como

iniciar una auditoría a la Tesorería y a la Presidencia, y emitir su dictamen respectivo.

- f) Informar a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo de las irregularidades observadas en la administración de los recursos y bienes de la Asociación y promover los medios adecuados para corregirlas.
- g) Vigilar la adecuada administración del patrimonio de la Agrupación.
- h) Vigilar que se cumplan en tiempo y forma las obligaciones legales, laborales y fiscales de la Agrupación, así como, revisar que todos los documentos oficiales cumplan con los requisitos jurídicos del caso.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 42. Existen dos categorías de miembros en la Agrupación:

- a) Se considerarán miembros Fundadores todos aquellos afiliados que estén empadronados antes de la obtención del registro como AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, y que cuenten con su credencial vigente.
- b) Se considerarán militantes a todos aquellos que tengan dos o más meses de pertenecer activamente en la organización, mayores de 18 años y que estén en pleno ejercicio de sus derechos político electorales, y que cuenten con su credencial vigente.
- c) Se considerarán simpatizantes a todos aquellos que tengan dos o más meses de pertenecer activamente en la organización, que tengan su credencial vigente y que sean mayores de 15 años pero menores de 18.

Artículo 43. Para ser miembro con derecho a voto en la Agrupación se requiere:

- a) Ser mayor de 16 años y tener un modo honesto de vida.
- b) Obligarse a cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos que de la Asamblea y del Comité Ejecutivo Nacional emanen.
- c) Llenar formato de afiliación y credencialización.

Artículo 44. No se admiten extranjeros.

Artículo 45. En vista de la pluralidad de la Agrupación, sus miembros podrán simpatizar y/o militar en cualquiera de los partidos políticos existentes en el país y/o profesar libremente el credo de su elección, siempre y cuando los principios y programas de aquellas no se opongan a los fines de la Agrupación, ni persigan intereses irreconciliables con nuestras causas. Simplemente, NO podrán pertenecer simultáneamente en otra Agrupación Política Nacional.

Artículo 46. La afiliación de nuevos miembros estará a cargo de la Comisión para el Registro Nacional de Afiliados, dependiente de la Secretaria de Procesos Internos.

Artículo 47. La Agrupación puede admitir nuevos miembros, de conformidad con el contenido expreso en los Artículos 42, 43, 44, 45 y 47 de los presentes Estatutos.

Artículo 48. La calidad de miembro de la Agrupación es intransferible, aunque si revocable a juicio del Consejo de Honor y Justicia, por actitudes y acciones graves

que afecten la estabilidad y los fines de la Agrupación; así también, si aquellas ponen en peligro la unidad y concordia de los agremiados.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 49. Los miembros fundadores, militantes y simpatizantes, tienen derecho a voto en las Asambleas Generales, además de:

- a) Postularse para formar parte de la estructura orgánica de la Agrupación.
- b) Participar en todas las movilizaciones, actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales y políticas realizadas por ésta, así como gozar de los beneficios que de ello se deriven.
- c) Presentar ante la Asamblea General, Comité Ejecutivo Nacional o Delegaciones Estatales las propuestas y sugerencias que considere convenientes para la Agrupación.
- d) Ser representado por la Agrupación y recibir de ésta el apoyo moral y jurídico que soliciten.
- e) Ser propuesto para cargos públicos y/o de elección dentro y fuera de la Agrupación mediante los Acuerdos de Participación que realice el Comité Ejecutivo Nacional con Partidos Políticos.
- f) Solicitar y recibir información sobre las actividades de la Agrupación a través de sus órganos internos respectivos.
- g) Denunciar ante el Consejo de Honor y Justicia hechos y actos irregulares de que tenga conocimiento y que perjudiquen la integridad y las actividades y fines de la Agrupación.
- h) Derecho a saber sobre el destino y administración de los ingresos de la Agrupación.
- i) Los demás que les concedan los presentes Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General y los que se deriven de las leyes civiles y penales correspondientes.

Artículo 50. Todos los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lealtad y disciplina con las disposiciones de los presentes Estatutos, y los acuerdos de los órganos directivos de la Agrupación y las disposiciones que marque la ley a este respecto.
- b) Desarrollar un activismo político y una cultura crítica, informada y contestataria ante el exterior, así como conducirse congruentemente al interior de la Agrupación.
- c) Desempeñar en forma cumplida y eficaz, los encargos y comisiones que le sean conferidos por los órganos directivos de la Agrupación.
- d) Estar al corriente en sus cuotas y asistir a las Asambleas y juntas de trabajo que se les indique y poner en conocimiento de éstas todos aquellos asuntos de interés general y los que se refieran a los fines de la Agrupación.
- e) Contribuir por todos los medios a su alcance, al prestigio y engrandecimiento de la Agrupación, evitando toda actividad contraria a los objetivos de la misma.
- f) Guardar absoluta discreción respecto de las actividades de esta Agrupación, cualquier indiscreción será causa de exclusión, sin perjuicio de las sanciones que legalmente se haga acreedor.
- g) Coadyuvar con la Agrupación para alcanzar el reconocimiento de Agrupación Política Nacional y posteriormente de Partido Político Nacional.

- h) Las demás que establezcan los presentes Estatutos y las que fijen los órganos directivos de la Agrupación.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA SEPARACIÓN Y LA EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 51. Los miembros de la Agrupación tienen derecho a separarse de ella, y procederá, previo aviso de un mes de anticipación, cuando tenga una responsabilidad en la participación de un órgano o comisión.

Artículo 52. Los miembros de la Agrupación que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, pierden automáticamente todo derecho al haber social.

Artículo 53. Los miembros de la Agrupación sólo podrán ser excluidos por las siguientes causas:

- a) Por violación a los presentes Estatutos
- b) Por realizar alguna conducta contraria a los fines de la Agrupación, que demerite el prestigio y honorabilidad de la misma, a juicio del Consejo de Honor y Justicia.
- c) Por falta de tres o más pagos de cuotas.
- d) Por resolución del Consejo de Honor y Justicia, fundado en motivos suficientes y previa audiencia por parte de los miembros afectados.
- e) Por no cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones encomendadas por la Asamblea General o el Comité Ejecutivo Nacional, y
- f) Por traición a las causas, lema y principios filosóficos que nos dan sustento.

Artículo 54. Las sanciones aplicables a los miembros, por actos contrarios a la estabilidad y buen funcionamiento de la Agrupación son las siguientes:

- a) Amonestación verbal y/o por escrito por indisciplina y fallas leves a los Estatutos, serán impuestas por el Consejo de Honor y Justicia.
- b) Suspensión temporal de los derechos por actitudes contrarias a la estabilidad y buen funcionamiento de la Agrupación. El Consejo de Honor y Justicia determinará la aplicación del plazo de la suspensión y la sanción económica respectiva.
- c) Expulsión por actitudes que atentan de manera abierta y evidente contra la integridad de la Agrupación o de sus principales órganos. El Consejo de Honor y Justicia presentará el dictamen correspondiente.
- d) En el caso de militantes que ostenten alguno de los cargos de elección o designación dentro de cualquier órgano directivo de la Agrupación, y que aprovechándose de ello asuman actitudes o posiciones contrarias al buen funcionamiento de los mismos órganos o atenten contra la integridad de la organización en su conjunto, será suspendido temporalmente de sus funciones.

El Consejo de Honor y Justicia será enterado de inmediato para que tome las medidas precautorias que considere pertinentes, y analice el caso para que en la primera oportunidad sea planteado y analizado el asunto y se adopte una resolución.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 55. Cada cuatro años en Asamblea Electoral se elegirá al Comité Ejecutivo Nacional, órgano directivo de la Agrupación, y se sujetará a las condiciones que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 56. La elección de los miembros integrantes de los órganos directivos de la Agrupación se hará por planillas. La convocatoria respectiva se emitirá cuando menos sesenta días naturales anteriores a la fecha de la elección. Este proceso se ajustará a los siguientes lineamientos:

- a) Serán puestos de elección:
El Comité Ejecutivo: la Presidencia y las Secretarías.
- b) Serán cargos por asignación, las Vocalías en las Comisiones Especiales de Trabajo. Corresponderá la designación del o los Vocales al Secretario titular de dicha Comisión, se tendrá un Vocal por cada Comisión.
- c) Los candidatos a Presidente y Secretarios deberán ser miembros activos de la Agrupación con una antigüedad de al menos cuatro años de afiliación, y podrán ser propuestos para ocupar cualesquiera de los cargos de elección bajo el sistema de planilla.
- d) Los candidatos propuestos para integrar una planilla deberán estar al corriente en sus cuotas y aportaciones y tener una participación probada y activa dentro de la Agrupación de al menos dos años de antigüedad.
- e) La Comisión Electoral será el órgano encargado de la planeación, organización y control del proceso electoral. Las planillas deberán ser registradas ante la Comisión Electoral, conforme a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, la que deberá contemplar como mínimo, lo siguiente:
 - Fecha y Lugar o Lugares en que se efectuará la elección.
 - Hora de apertura y clausura de las casillas.
 - Características que deberán reunir las planillas para su registro, como son:
 1. Relación de los nombres y cargos para los que son postulados los integrantes de la planilla, incluyendo el lugar de nacimiento, domicilio particular, ocupación y firma de aceptación.
 2. Nombre del representante de la planilla ante la Comisión de Electoral, incluyendo los mismos datos solicitados arriba.
 3. Solicitud de registro con tres copias, en la que se manifieste el color elegido para identificar a la planilla y el número asignado a la misma.

La Comisión Electoral resolverá dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud de registro de las planillas la procedencia o no del mismo, lo que comunicará al representante respectivo.

- f) Para los efectos del cómputo de los votos, cada militante tiene derecho a un voto.
- g) El sistema de elección será mediante voto secreto y directo o económica a mano levantada. El cómputo de los votos se hará de acuerdo a las bases de la convocatoria y mediante los escrutadores que para tal efecto designe la Comisión Electoral.
- h) La planilla ganadora será la que alcance un mayor número de votos válidos. El Consejero Presidente y demás consejerías de la Comisión de Honor y Justicia, corresponderá a la Planilla que ocupe el segundo lugar en la

votación. En caso de empate, la Comisión Electoral determinará el mecanismo más idóneo para decidir la elección.

- i) El resultado de la elección se dará a conocer en un plazo máximo de 12 horas después del cierre de la votación o el mismo día en caso de votación económica, a efecto de que los elegidos inicien el proceso de Entrega-Recepción del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Honor y Justicia; y tomen posesión con solviente conocimiento de sus encargos el día que estatutariamente les corresponda iniciar su gestión.

Toda inconformidad, reclamación o queja relativa al proceso electoral deberá formularse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados ante la Comisión de Honor y Justicia, la cual llevará a cabo las indagaciones que juzgue convenientes al caso y resolverá lo conducente de conformidad a lo establecido en los Estatutos.

Artículo 57. En el caso de renuncia o remoción de cualquiera de los miembros que integren alguno de los órganos directivos de la Agrupación, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional estará facultado para proponer a un interino para terminar la gestión, y tal propuesta será votada por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA DISOLUCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 58. La disolución y liquidación de la Agrupación se llevará a cabo por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de la Asamblea General.
- b) Por haber conseguido el registro como Partido Político Nacional.
- c) Por resolución dictada por una autoridad competente.
- d) Por las demás acusas señaladas en las Leyes Vigentes.

Artículo 59. Los asuntos no establecidos en los presentes Estatutos los resolverá el Comité Ejecutivo Nacional, y en base a las disposiciones vigentes en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o a los Acuerdos emanados del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 60. Para la interpretación de los presentes Estatutos, los miembros de la Agrupación se sujetarán a lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea Constitutiva de miembros fundadores.

Segundo: Los asuntos no contemplados en los presentes Estatutos, serán resueltos en Asamblea General.

Tercero: Las reformas a los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación en Asamblea General.